



INFORME SECRETARIAL. Inírida, Guainía, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2015-00019-00, **INFORMANDO:** Que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero, allega vía email, solicitud de terminación del proceso por pago procesal de la obligación y como consecuencia el levantamiento de la medida cautelar. sírvase proveer.


GLENDA CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que es procedente la solicitud del apoderado demandante, quien ha solicitado la terminación del proceso y posterior archivo. Así las cosas, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida Guainía,**

Resuelve:

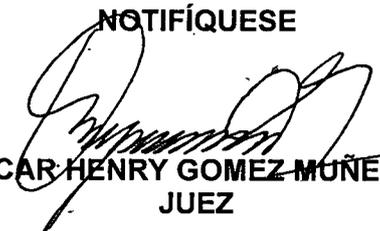
1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso, por pago de la obligación, adelantado por **CARLOS JAVIER VARON BEDOYA** identificado con cedula de ciudadanía **No.19.000.839**, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de **IVAN DARIO VALENCIA RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **18.469.379**.

2.- ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO de los embargos, secuéstros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiése. A costa de la parte interesada, páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entrégúense los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser peticionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 25** Hoy, 12 de mayo de 2023
SECRETARIA 
Secretaria

